



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 186 -2015-MPJB

Jorge Basadre;

05 OCT. 2015

VISTO:

Informe No 0365-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015; Informe No 675-A-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

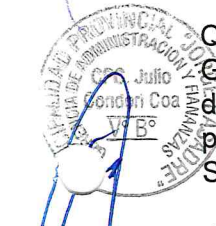
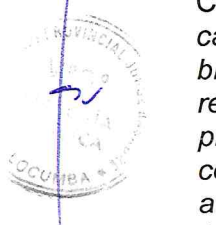
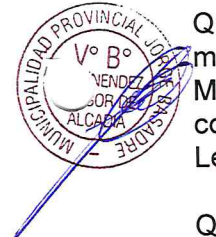
Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF, dice: *“En los casos de contratos del Estado de tracto sucesivo o de ejecución periódica o continuada de bienes o servicios pactados en moneda nacional, las bases podrán considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del índice de precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en el que debe de efectuarse el pago. Cuando se trate bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté incluido por ésta, no se aplicara la limitación del índice de precios al consumidor que se refiere el párrafo precedente”;*

Que, el Informe No 0365-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015 la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando aprobar la solicitud de reajuste de precios formulada por el Contratista, con respecto a la adquisición de 264 bolsas, que comprende el monto de S/.311.52 Nuevos Soles;

Que, con Informe No 675-A-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de Setiembre de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Jorge Basadre, otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 311.52 Nuevos Soles;

Que, de los actuados se observa los documentación que sustentan la operación realizada respecto de la compra de 1,264 bolsas de Cemento Portland Tipo I, marca Yura de parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Sub Gerencia de Logística MPJB, utilizadas en el Proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre”, y por el cual solo se ha internado una remesa de 1,000.00 unidades de cemento existiendo un saldo de 264 unidades de cemento:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento No 00000698 de fecha 25 de Junio de 2015.
- Carta del Área comercial de Cementos Yura de fecha 10 de Agosto de 2015.
- Carta de Comercial Ferretería Fátima de fecha 21 de Agosto de 2015.





Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, en su artículo 108° señala: “Es responsable de realizar las actividades relacionadas con la adquisición, obtención, almacenamiento, distribución, contratación de servicios, custodias y mantenimiento de los bienes. Programa, orienta, dirige, ejecuta y supervisa los procesos técnicos del sistema de abastecimiento y de la prestación de los servicios auxiliares”, siendo sus **Funciones Específicas** las señaladas en el artículo 109° inc. 2, 14, y 20 del Reglamento en mención;

Que, con Informe No 564-2015 de fecha 29 de Setiembre de 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emite opinión legal por la cual declara **PROCEDENTE Y VIABLE** aprobar el reajuste de precios formulada por el Contratista (Comercial Fátima SAC), respecto a la adquisición de 264 bolsas de cemento, para lo cual debe de solicitarse la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 311.52 Nuevos Soles;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REAJUSTE DE PRECIOS formulados por el Contratista – Comercial Fátima SAC, por el monto de S/. 311.52 Nuevos Soles (Trescientos Once con 52/100 Nuevos Soles), por la adquisición de 264 unidades de cemento Portland Tipo I, efectuada a través de la Adjudicación de menor cuantía N° 005-2015-CEP/MPJB (1era Convocatoria).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Logística para su cumplimiento y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

